ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.60	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 15 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.077

EL SIGLO

Policía

Buena impresion nos ha producido el relato de un incidente policial ocurrido en la villa Trinidad.

Lo concentramos en cuatro palabras, en extracto Liebig's, que de seguro causa horror á los venerables Padres de la Patria cuyo fuerte es hablar hasta por los codos,—y eso, sin requerirlo las maniobras obstruccionistas del parlamentarismo.

Un individuo, excitado por el alcohol, incurre en la nota de escándalo. Trátase de conducirle á la comisaría; hace heróica resistencia, sin armas; desobedece airado á un oficial; se le echa al suelo para atarle, y durante esa lucha logra arrebatarle el machete á un guardia civil. Se le domina con el número de personas; se recupera el arma antes que la esgrimiera, y en esos momentos aparece el jefe político.

Escena final: aquella *fiera* se amansa y es conducida á la jaula por el delegado departamental del gobierno, sin abusar de la victoria.

Bien sabemos que la educacion y los antecedentes personales son prendas de gran valía en la administracion pública.

Don Remigio Castellanos, actuando en cualquier situacion política, nunca desmentiria en sus procederes oficiales el aprecio de sí mismo, el culto á los deberes de sociabilidad que dulcifican las pasiones, manteniendo una atmósfera libre de impurezas, ya que no siempre grata, en medio de las contrariedades inherentes al ejercicio de ciertos cargos públicos.

Pero el individualismo desaparece en el conjunto. Brilla el sistema, que significa la armonía y el esfuerzo comun, de chicos y de grandes, y así vemos al guardia civil y á su superior inmediato respondiendo en sus actos respectivos á la índole, á la tendencia del jefe; —*sujetándose* en la natural irritacion del momento, hasta el extremo de que *La Lealtad*, un periódico local, peca por exceso de *polizonismo* antiguo, censurando la paciencia de no haber sido *acariciado con algunos golpes de plano* el individuo que desacataba á la autoridad.

Precisamente esa continencia humanitaria constituye el mérito de la policía.

Hay en tal conducta un progreso que debe estimularse, principalmente en la campaña, cuyos anales abundan en siniestros capítulos, cuando de antemano se sancionaban atrocidades y atropellos, aplicándose frases que eran sentencias condenatorias, como las de *se resistió y por desacato á la autoridad.*

Los empleados policiales deben defender su vida y hacer respetar el carácter que invisten; pero mayor será su mérito, mas impresionarán al pueblo en favor de sus procederes individuales y de la administracion á que concurren en tal ó cual gerarquía, si logran reprimirse en el uso legítimo de la fuerza, solucionando incidentes comunes sin maltratar al delincuente, como era de práctica maltratarlo en no lejanas épocas, con mas ó menos brutalidad.

Fénix.

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

EN HONOR DE ARTIGAS

PENSION LAMAS

CONTINÚA EL SEÑOR FLORES

DIVERSOS INCIDENTES

(CONCLUSION—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

—Vueltos á sala:

El señor presidente—Continúa la sesion. Estaba en uso de la palabra el diputado Flores.

El señor Flores—Señor presidente: para probar que don Andrés Lamas obedecia á instrucciones del gobierno de Montevideo y que á ellas se ceñia, me bastará solamente citar una nota publicada en el diario EL SIGLO del 5 del corriente nota dirijida al señor ministro de Relaciones Exteriores doctor don Manuel Herrera y Obes, en la que se dice lo siguiente. Cito apenas unos cortos párrafos:

«Los plenipotenciarios del Brasil, á quienes debia «visiblemente hacer cuestiones de pedazos de tierra, «máxime cuando yo les mostraba este mundo rico, «y en su mayor parte desierto que cubre la bandera «imperial, hicieron un visible esfuerzo y me ofrecieron un proyecto en que consignaron el *mínimum* «de las proposiciones que les era posible hacer.

«O eso—ó nada.

«Recibí el proyecto —que adjunto en copia á V. E. —y prometí estudiarlo y decir mi última palabra «en la materia en una sesion próxima.

«Habia tomado,—como ya dije á V. E.,—la base «del *uti possedetis*, no solo porque á ello me autorizaban mis instrucciones, sino porque prácticamente «no habia otra conciliable con la paz, y mucho menos con la alianza.

«La posicion y la fuerza para mantenerla, es lo «único real.»

No entraré en detalles ni debo de hacerlo, porque deseo terminar.

No creo que el señor diputado Dominguez me haga una inculpacion por no haber hablado de la Convencion de 1819 y lo que él llama el Congreso de 1821, porque sería dar largas interminables á este asunto.

Esa fué la actitud que asumió el Brasil, una actitud de imposicion disculpada hasta cierto punto por los sucesos á que concurría;—y el Gobierno que eso aceptó y los poderes públicos, que vinieron despues, no tuvieron otro remedio que proceder de ese modo: era preciso concluir en la forma posible con el poder del general Rosas, y salvar todo lo que se salvó con el triunfo de la defensa de Montevideo.

Se dirá, por otra parte, que hubiéramos tenido el apoyo del general Urquiza y hubiéramos podido contar con él.

Se verá cómo procedia el general Urquiza en aquellos momentos y á ninguno que conozca los antecedentes de ese general le extrañará su conducta.

El general Urquiza concurria de mala gana á ese resultado, y solo tenía por objeto realizar sus ambiciones y la gloria de su nombre.

Aparte de hechos que pasaron aquí mismo en el territorio oriental, es conocida su actitud despues del triunfo de Caseros: quiso reemplazar en forma mas suave, pero reemplazar al fin y al cabo al general Rosas. Fué entonces que la Provincia de Buenos Aires asumió en Setiembre de 1852 la actitud patriótica y decidida que es conocida, y desde entonces quedó segregada del resto de la Confederacion Argentina;—porque tampoco era posible que el destino le encomendara al general Urquiza realizar la unidad de su patria: esa tarea quedaba confiada, no por la voluntad de los hombres pues ya he dicho que ella poco significa cuando los sucesos y las circunstancias imponen otra cosa,—quedaba confiada esa tarea por los antecedentes, por los principios defendidos y por los sacrificios hechos al partido de la libertad y ese partido era el unitario; y nada mas natural que los hombres del partido unitario realizaran, como lo hicieron, la unidad argentina en los campos de Cepeda y Cavon, obedeciendo el ejército vencedor las órdenes de hombres de ese partido, como el general Mitre, Sarmiento Alsina, etc., etc., unidad argentina á que concurrieron—preciso es decirlo tambien porque es una verdad un núcleo de orientales del partido de la Defensa que tenia grandísima significacion, porque aunque pequeño era un estandarte, llevaba una bandera, la bandera oriental, y tambien de alta significacion, porque ese grupo de orientales era mandado por el señor general Flores que habia ocupado altos puestos en su país y era ademas el jefe reconocido de un partido dando así, á su partido en ese caso el lugar que le correspondía en los acontecimientos felices que se producian en aquel país y preparaban otros tambien felices que habian de desarrollarse aquí, en este pueblo.

La actitud del general Urquiza, en aquella época, está narrada por el señor doctor Herrera y Obes. Tengo placer en leer algunos párrafos de cartas de una polémica que le sucitó don Juan C. Gomez.

Don Manuel Herrera y Obes colocó una vez mas las cosas en su lugar y le probó al Dr. Gomez que, á pesar de ser un tribuno muy respetable y querido de su partido, cuando hablaba de los acontecimientos de su país, nos decia el doctor Herrera y Obes:

«Usted falta á la verdad histórica, en lo que afirma; y lo hace, de una manera injustificable y poco hábil, cosa que sorprende en usted, porque dá usted por base de su asercion, documentos públicos que todo el mundo tiene en su poder, y que puede compulsar con facilidad.

«¿Cuál es esa *capitulacion militar* de Octubre de 1851, en que el gobierno de que yo formaba parte, pactó la fusion?—Desafio á usted á que muestre, á que indique, tan solo, donde existe.

«Ademas, si fué *capitulacion militar*; si, como acto de guerra, correspondia al Ministro del ramo, que entonces era don Lorenzo Batlle, en completa divergencia política conmigo, ¿cómo pudo ser la obra de mis inspiraciones?

«Siempre que habla usted de la Defensa, se vé, por los errores, confusiones, omisiones y anacronismos en que usted incurre, que jamás estuvo usted dentro de ella; y que habla usted sobre la fé de las adulteradas, imperfectas y aun falsas versiones, de los que formaron en las filas de sus diferentes y ardientes facciones; ó que, por su posicion, no estuvieron en situacion de conocer ni saber sino lo que veian y presenciaban, ignorando, como hasta hoy ignoran, las causas determinantes de esos hechos, conservados aun en el secreto de los archivos privados.»

Y don Juan Cárlos Gomez tenia edad suficiente en aquella época, ya que amaba tanto la libertad, de estar dentro de los muros de Montevideo y no irse á Chile como se fué. Para abreviar, señor presidente,—hago referencia al diario en que se encuentra la polémica á que me refiero de 31 de Diciembre de 1872.

El general Urquiza por enfermedad del general Garzon se atribuyó poderes que nadie le habia conferido, y celebró un convenio militar con el general Oribe, por el cual se declaraba que los defensores de Montevideo que se habian aliado con las potencias extranjeras eran traidores á la patria, puesto que decia dicho convenio militar, que los que servian en el ejército que mandaba el general Oribe, habiéndose opuesto á la intervencion extranjera, habian luchado por la independencia de la República.

Bastó la energía de don Manuel Herrera y Obes, para colocar las cosas en su verdadero lugar y rectificarse afirmaciones de esa naturaleza; y como ha de llegar la época en que estos asuntos se han de tratar, y como por otra parte, son de público dominio, no insisto más.

No hay más que las pasiones partidarias que pueden desconocerlos ó exajerarlos; pero la verdad histórica se restablece siempre, porque la historia es la narracion verídica de los hechos.

El señor Segundo—Así lo esperamos, señor diputado.

El señor Flores—Y no se engañará el señor diputado, porque entonces los hombres del partido colorado al que me honro en pertenecer, le responderán con la historia verdadera de los hechos.

El señor Segundo—La historia imparcial y no apasionada.

El señor Flores—La historia narrándola tal cual es.

Señor presidente me voy á permitir dar lectura.

El señor Segundo—Le está ofendiendo...

El señor Flores—El señor diputado no quiere.

Yo sé, señor presidente, entretener á la Honorable Cámara.

Vine aquí á esta discusion con la intencion nada mas que de votar la pension á la viuda del doctor Lamas.

Se me ha arrastrado á este debate, y el señor diputado por Cerro-Largo me arrastra mas aún. Voy, pues, á complacerlo.

El señor Segundo—Siga no más, ya que ha elegido esta Cámara para discusiones partidistas. Siga no mas que nos retiraremos de la Cámara para que así se despache á su gusto el señor diputado.

El señor Dominguez—Creo que el señor diputado no se referirá á mí.

El señor Segundo—Yo creo que esta discusion es inconveniente, pues á propósito de una pension que se vá á acordar, se viene aquí á hacer apreciaciones retrospectivas para ofender á cierto número de miembros de la Cámara.

Aquí venimos á compartir la vida pública con los orientales y no con los colorados.

El señor Flores—Yo fuí el primero en calificar de inoportuna esta discusion.

El señor Segundo—Y yo lamento profundamente que el señor presidente en este caso trate que se falte al Reglamento.

El señor presidente—No se falta al reglamento, pues esta discusion no está en contra de él.

El señor Segundo—Está en contra...

El señor Flores—Tengo el uso de la palabra y pido que nadie me interrumpa.

El señor Segundo—Tengo derecho á hacer mociones prévias, si quiero.

El señor Flores—Yo reclamo mi derecho y con ello no pretendo agredir el de nadie.

Yo califiqué desde el principio de esta discusion de inoportuna.

El señor Segundo—Pero la sigue el señor diputado.

El señor Flores—Debia de seguirla, porque para mí es un deber imprescindible, no podia tolerar que se atacase á mi partido en la forma en que se hacia.

El señor Segundo—Pero no ataque á ciudadanos de otro partido, á los que venimos, en fin, confiados en la caballerosidad de los colorados, y se nos está ofendiendo á cada paso.

El señor Silva—No somos los colorados los que ofendemos.

El señor Segundo—No es en la Cámara donde se debe venir á discutir pasiones: es en la prensa, en los clubs...—(Interrupciones y agitacion en la Cámara).

El señor Zorrilla—Yo creo que el señor diputado Flores hace perfectamente bien en contestar, porque se trata de discusiones históricas que el señor Dominguez ha promovido;—y con esa contestacion no creo que pueda ofender á ningun partido.

El señor Segundo—Yo no sé porque para referirse á hechos del partido colorado, se hable del general Oribe.

El señor Zorrilla—Se ha hablado de Oribe y se debe hablar, porque es una personalidad pública que tiene muchísimos errores. (Prolongados aplausos en la barra).

El señor Segundo—Lo veremos: la historia lo dirá.

El señor Dominguez—¿Por qué está callado la boca el señor diputado, limitándose solo á hacer apartes?

Entre á la cuestion, hable, que no se quedará sin contestacion.

El señor Zorrilla—Yo siendo colorado no tengo ningun inconveniente en defender á los hombres, á las personalidades de mi partido en todo tiempo y ocasion. (Muy bien!—Aplausos en la barra.)

El señor Munilla—El señor Segundo no puede hacer cargos á la cámara colorada por las opiniones individuales que vierta el señor Flores. (Apoyados.)

Y yo espero que el señor Flores con la altura que corresponde, defienda las personalidades de nuestro partido. (Apoyados, aplausos.)

(Interrupciones).

El señor Segundo—Está en el deber de la cámara y mas en el del señor presidente, no hacer entrar á la cuestion á los diputados que están fuera de ella promoviendo incidentes desagradables é impolíticos.

El señor Ramirez—Debió haberse llamado al órden al señor Dominguez, que fué el promotor: él, es el que tiene la culpa y la responsabilidad de esta cuestion que está desacreditando á la cámara ante propios y extraños.

El señor Segundo—La cámara está perdiendo su tiempo con estas discusiones inútiles.

El señor Zorrilla—La cámara no pierde el tiempo: discute con provecho.

El señor Ramirez—Aquí estamos sentados en este lugar como legisladores del pueblo y no como partidarios.

El señor Zorrilla—Pero cuando se ataca á los hombres eminentes del Partido Colorado, es un deber nuestro defenderlo como partidarios. (Prolongados aplausos)

Cualquier miembro del partido colorado tiene el deber de defender á los suyos sobre todo cuando como en el caso presente, los defendemos con la historia en la mano.—(Interrupciones).

El señor Segundo—Discutiendo, pero no en la Cámara.

El señor Ramirez—Es que se convierte á la Cámara en una verdadera plaza pública.

El señor presidente—Prevengo á los señores diputados que están fuera de la cuestion.

Tiene la palabra el señor diputado Flores.—(Aplausos).

—Se retira del salon el señor Segundo.

El señor presidente—Advierto al señor diputado que se retira en este momento, que la mesa ha cumplido extrictamente con su deber, y que por lo tanto no merece el cargo que le ha hecho el señor diputado: El señor diputado Flores ha contestado al discurso del señor Dominguez, haciendo uso de su derecho, y nadie ha protestado; por consiguiente, la mesa no hace mas que cumplir con su deber.

Así, pues, el señor Flores puede continuar en el uso de la palabra.—(Apoyados. Muy bien. Prolongados aplausos en la barra.)

El señor Flores—Señor presidente: la accion de los partidos políticos es del dominio de la apreciacion del país y de todos los ciudadanos. La Cámara de Representantes, no es concilio de teólogos: es una Cámara compuesta de hombres políticos; y los partidos que no quieren que se ocupen de sus actos porque ello les incomoda, empiecen esos partidos por no cometerlos.

Yo no he podido ser, señor presidente, mas culto que lo he sido, ni mas consecuente conmigo mismo y con el respeto que yo debo á la H. Cámara.

Yo he podido agregar que el ejército del general Oribe sitiando á Montevideo ponia á los hombres de la Defensa en el caso de celebrar esos tratados, porque—me valdré de una frase gráfica—esa situacion era tan peligrosa como el hombre que tiene un cuchillo en el pescuezo.

No habia otro procedimiento. Sin embargo, yo quiero agregar, porque así me lo exige la verdad histórica y tengo placer en reivindicarla siempre,—no todos los orientales que rodeaban al general Oribe en aquellos momentos participaban de sus ideas, y apenas se presentó la ocasion á esos hombres del partido blanco, de separarse decorosamente de don Manuel Oribe, que se titulaba presidente de la República, despues de haberla renunciado en Octubre de 1838, apenas se les presentó la ocasion decorosa, decia, á esos hombres que formaban el ejército de Oribe de abandonarlo, lo abandonaron y apenas pasó el General Garzon rodearon su personalidad, probando de esa manera que la intencion de la mayoría de ese ejército no era herir ni atacar, la independencia de la República.

Yo no he agredido señor presidente y debo declararlo bien alto;—yo no he agredido á ningun partido; yo he recorrido la historia en aquellos hechos que eran necesarios y convenientes al debate.

Hay sucesos que por sí mismos llevan en sí muchos otros, y la argumentacion del señor diputado Dominguez para negarle á don Andrés Lamas la pension cuyo traspaso se pide para su viuda, me obligaba á proceder como he procedido y á mencionar aquellos hechos que se eslabonaban con los tratados á que se referia el señor diputado Dominguez.

Yo no he salido un instante de la cuestion: he sido culto y continuaré siéndolo con mis adversarios políticos porque en primer lugar esa cultura me la debo á mí mismo y despues se la debo á la Honorable Cámara y se la debo tambien á cada uno de los diputados en particular.

Opino de una manera diametralmente opuesta á los señores diputados que dicen que esta cuestion es inoportuna, despues de la forma en que la ha tratado el señor diputado Dominguez. Yo he estado dentro de la cuestion y continuaré estándolo.

Hubiera podido agregar que cuando vino á poner el sitio á Montevideo don Manuel Oribe, habia recorrido las Provincias Argentinas, obedeciendo las órdenes directas del sanguiento déspota don Juan Manuel Rosas, y sin embargo no lo he dicho.

El señor Stewart—Pero ahora lo dice.

No hay objeto ninguno en llegar á esos extremos (Murmullos).

El señor Flores—Pero señor presidente: en la forma en que se expresa el señor Stewart, será imposible toda discusion.

Yo no comprendo estas nimiedades; yo no comprendo este modo de ser partidarios pretendiendo hacer creer á los adversarios por conveniencias, no sé con que objeto, que nosotros seríamos capaces de colocarlos en el poder, ni tampoco incurrir en la creencia, en mi concepto nimia, de creer que ellos, cualquiera que sea el concurso que nos presten han de llevarnos al poder. (Risas).

Es este mal entendido, son estos engaños, señor presidente, son estas mentiras que impiden dar á la República todo el reposo que necesita para tratar sus cuestiones y desarrollar todo su progreso: por que no es posible que fuera de la honradez se pueda levantar nada sólido, que fuera de la verdad los hombres se puedan reunir y entender;—y nosotros los hombres del partido colorado y los del partido blanco queremos engañarnos los unos á los otros sin conseguirlo nunca, estableciendo de ese modo un órden de cosas artificiosas que hace una porcion de años, treinta ó cuarenta, se viene prolongando en la República impidiendo, como he dicho, el desarrollo de una paz fecunda con el concurso franco, leal y desinteresado de todos los partidos.

De esta manera señor presidente, aunque mi voluntad era terminar hoy, resultará que no podré concluir: tendré que continuar, y la culpa no es mia señor presidente, la culpa en primer lugar es de los que han suscitado esta cuestion, porque no era el momento oportuno de discutir la personalidad del doctor Lamas, sino cuando se le declaró benemérito á la patria, cuando el P. E. solicitó de la Asamblea la pension como un medio de honrar los servicios prestados por este hombre político.

Era el momento oportuno de discutirla cuando la Asamblea votó esa pension; pero despues de haber sido propuesta por el Poder Ejecutivo, sancionada por la Asamblea General y de nuevo vuelto á votar por el Honorable Senado el traspaso de la pension á la viuda del doctor Lamas, no era este el momento oportuno de discutirlo.

Pero no era posible, tampoco, que despues de haber argumentado como argumentó el señor diputado Dominguez, no era posible que se dejara sin refutar, porque muchos señores diputados preocupados, su gestionados con el discurso del señor diputado, creyeron de buena fé que no se le debia acordar la pension á la señora viuda del doctor Lamas.

Sin embargo, hoy la Cámara ha reaccionado, ha comprendido que las inculpaciones que se le dirigian al doctor Lamas eran injustas, y que la responsabilidad de ellas, si habia responsabilidad, correspondia á los Poderes todos de la República.

Y yo quisiera preguntarle al señor diputado Stewart, porque se ofende á los partidos recordando los hechos en que sus hombres dirigentes han tomado participacion.

¿Cómo hemos de dar el balance histórico, cómo hemos de saber qué partido tiene y cuál no tiene razon? ¿Cómo hemos de saber ni conocer el partido que ha luchado por las libertades públicas y el partido que las ha combatido?

El señor Herrero y Espinosa—No apoyado.

El señor Stewart—Eso se deja para la historia.

El señor Flores—En todos los parlamentos del mundo, señor presidente, se discuten los hechos de los partidos para que el país conozca cual es el que tiene mayores títulos á gobernarlo; y precisamente yo sostengo los hechos de mi partido, porque mi partido luchó por las libertades públicas, porque mi partido salvó la independencia en los muros de Montevideo.

Por eso digo que mi partido es el que tiene mayores títulos, más saneados y más legítimos para gobernar mi país.—(Muy bien. Aplausos prolongados en la barra.)

El señor presidente—Prevengo á la barra que le están prohibidas las manifestaciones.

El señor Stewart—Yo creo que señor diputado Flores está fuera de la cuestion y por consiguiente me retiro.

El señor Flores—El que está fuera de la cuestion es el señor diputado, y como no tiene que responderme es por eso que se retira, porque señor presidente, cuando los hombres tenemos razon y estamos dentro de la verdad, respondemos cuando se nos ataca y solo nos retiramos cuando no tenemos nada que responder, como lo hace en este caso el señor Stewart. (Bravos y prologados aplausos en la barra.)

El señor Silva—Mociona para que en los dias señalados para celebrar sesion, que son los mártes, juéves y sábados, la Cámara se ocupe de los diversos é importantes asuntos que tiene á su despacho y deje los demás dias hábiles de la semana para tratar el asunto que se halla en discusion.

El señor Diaz—(don T.)—Mociona para que la Cámara se constituya en sesion permanente hasta terminar la discusion de este proyecto.

—Estas dos mociones fueron motivo de un corto debate en forma dialogada, en el que hicieron uso de la palabra los señores Palomeque, Flores, Silva, Zorrilla Casaravilla, Diaz y Stewart.

Se prorrogó la sesion hasta resolver las mociones presentadas por indicacion del señor Silva.

Dióse el punto por discutido y votándose dichas mociones por su órden fueron desechadas, levantándose la sesion á las cinco y quince minutos p. m.

La cuestion de Marruecos

Discurso de lord Roseberry—La opinion del gabinete italiano—El papel de las potencias.

Lóndres, 14—El jefe del gabinete, marqués de Rosebery, pronunció ayer tarde un importante discurso político sobre las dos cuestiones del Congo y de Marruecos, que están apasionando vivamente la opinion pública.

El primer ministro ha declarado que la política de Inglaterra es sumamente pacífica y ha recomendado á la prensa de abstenerse de polémicas violentas sobre las cuestiones exteriores, haciendo resaltar la conveniencia á que ellas sean discutidas con calma y serenidad.

El discurso de lord Rosebery deja entender que la situacion es propicia para los intereses británicos y que el gabinete sabrá aprovecharla.

Roma, 14—El gabinete italiano consultado por los gobiernos de Inglaterra y Alemania acerca de una accion comun de España y Francia en Marruecos, acepta en principio, aunque recomienda esperar sin precipitar la situacion.

Los embajadores en Londres y en Berlin han recibido instrucciones condicionales á este respecto.

Berlin, 14—Se ha arribado entre los gobiernos de Alemania y la Gran Bretaña al acuerdo referente á una accion comun con Francia y España en Marruecos. Ambas naciones se han adherido al convenio con algunas reservas.

Berlin, 14—El gobierno aleman á consecuencia de la actitud asumida por España en la cuestion del tratado de comercio entre España y Alemania, ha resuelto no apoyar á España en sus propuestas de una accion comun entre ambas potencias, para evitar la probable guerra civil de Marruecos.

Roma, 14—El gobierno italiano aconseja al gobierno español esperar algun tiempo antes de reconocer Abdul Azis, por sultan de Marruecos.

Tanger, 14—Cuatro jefes que mostrábanse descontentos por la proclamacion de Abdul Azis han sido decapitados y otros presos.

Abdul Azis aumentó el sueldo del ejército fiel.

Paraguay

TRANQUILIDAD COMPLETA

(POR TELÉGRAFO)

Asuncion, Junio 14—Sigue la calma completa. El nuevo gabinete ha tomado definitivamente posesion del gobierno y los ministros han empezado ya á adoptar varias medidas de órden público. De los departamentos, anuncian que todo está tranquilo.—*El corresponsal.*

EL HOMBRE CORTADO EN PEDAZOS

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Junio 14. El juez de instruccion doctor Gallegos ordenó en estos dias se reconstruyera el teatro del crímen del hombre descuartizado, arreglando y disponiendo los muebles y demás objetos que se conservan en la pieza de la calle Cangallo como estuvieron cuando la ocupó Farbos.

El cuadro representa exactamente la pieza, es una acuarela del aficionado De María.

—El ministro de Relaciones remitió ayer al de Justicia la cuenta que presentó la Agencia Havas por valor de 890 oro, importe de los telegramas que dirigió Costa á solicitud del juez solicitando la detencion de Tremblié.—*El corresponsal.*

La caída de un coloso

Ayer y hoy del Banco de la Provincia—Deudores en gestion—Una cuenta extraordinaria—Cobros probables—Cobros difíciles—Cobros imposibles—Graves defectos de administracion—Irregularidades—Nuevo órden de cosas—Reformas implantadas y otras que son necesarias—(Informe del abogado consultor).

La casualidad, que ayuda siempre á los que saben ir á su encuentro con buenos fines ha puesto en nuestras manos un notable documento: el informe del abogado consultor y jefe de la oficina de asuntos legales del Banco de la Provincia de Buenos Aires doctor Alfredo M. Cándara, sobre el estado de dichos asuntos y los antecedentes y prospectos de los mismos.

Muy tarde para poderle dedicar la atencion que merece, recibimos anoche el expresado documento impreso en el mismo Banco de la Provincia para su distribucion entre los directores y demás personas del mundo oficial que deben conocerlo.

Mas aparte de que en el trabajo estan presentados los importantísimos datos que contiene con abundante acopio de fundadas observaciones, es él de los que se comentan por sí mismos, llevando de sorpresa al lector stupefacto.

Aun cuando, como lo hemos insinuado, no estaba esta pieza destinada á la publicidad no creemos faltar á ningun deber haciéndola pública, por tratarse de lo que se trata—bien público ante todo—y porque al fin y al cabo no cabe ningun daño en que se sepa que se trabaja activa y concienzudamente en salvar lo que se pueda de entre los escombros de la gran ruina, y que esperanzas hay de juntarse con algo de lo perdido.

He aquí el informe del doctor Gandara, que aunque fechado en los últimos dias de la intervencion, solo es conocido por limitado número de personas, por lo que tiene el interés de un trabajo completamente nuevo:

I

Señor presidente: Tengo el agrado de informar á usted sobre el estado y organizacion de la reparticion á mi cargo, así como del movimiento habido en ella desde que me fue encomendada su direccion.

La oficina de asuntos legales es una de las mas vastas del establecimiento y que mayor atencion y escrupulosidad requiere en sus empleados, á causa del estado de moratorias en que el banco se encuentra; de los resultados buenos ó malos de esta oficina depende, en gran parte, el porvenir de esta institucion, cuyo estado actual, al compararlo con la prosperidad y grandeza pasadas, apena y contrista el espíritu.

Los datos y los antecedentes que en seguida paso á enumerar, tienen tambien la importancia de reflejar fielmente la marcha de esta casa, orgullo nuestro en otra época, y hacer la historia completa de sus administraciones, tan honradas y patrióticas unas, y otras tan criticables y poco escrupulosas. Alguna de ellas ha llegado con sus extraños procedimientos á aumentar en mas de 30.000.000 en un solo año, la partida de deudores en gestion. Casi la mitad de lo que ella importa actualmente.

Las causas de la situacion porque el banco atraviesa, estan tambien aquí entre estos números, perfectamente claras y bien definidas, y sería en vano buscar otra explicacion á su caida, fuera de la que esos renglones dejan entrever.

Es por estas consideraciones que he pensado seria útil al señor presidente tener á la mano los datos completos de esta reparticion, y las reflexiones que la marcha de ella haya podido sugerirme en los seis meses que van transcurridos desde que me hice cargo de su jefatura.

Actualmente están en gestion por intermedio de esta oficina, deudores por la suma de $ 65.741.952.22, formando un total aproximado de 8000 expedientes, repartidos entre la casa central, la de Buenos Aires y sucursales.

A primera vista estas enormes cantidades indican ya una distribucion poco escrupulosa de los dineros del Banco, y estudiando en detalle esa partida, se ve que no son los pequeños deudores los que mas la haya hecho acrecer, no obstante su número sino esos descuentos fabulosos de las últimas administraciones en que solamente entre tres ó cuatro firmas se distribuian diez millones de pesos. El señor presidente, que puede examinar los libros en cualquier momento, verá que no exagero en este dato y que las limitaciones que las leyes orgánicas ponen al crédito personal, han debido violarse ó eludirse de mil modos diferentes para poderlo hacer.

Este es uno de los puntos que han de quedar plenamente comprobados cuando se estudien detenidamente esos descuentos, y será entonces la oportunidad de informar sobre las responsabilidades que esos hechos traen aparejadas necesariamente y que es indispensable que se declaren, para que las disposiciones previsoras que las establecen no aparezcan como letra muerta en la carta orgánica del establecimiento.

II

La direccion letrada de los juicios está confiada al presente á dos abogados en la casa de Buenos Aires, dos en La Plata, uno en cada departamento judicial de la provincia y al que suscribe como jefe de la oficina. La representacion judicial está á cargo de ocho procuradores en La Plata, ocho en Buenos Aires y dos en cada departamento.

Con este personal puede atenderse debidamente el trabajo de la reparticion á mi cargo, y con una atencion constante sobre todos sus empleados la marcha de la oficina mejora sensiblemente, habiendo motivos fundados para esperar que en el corriente año dé los resultados que se buscan, contribuyendo de una manera eficaz á este fin la última reforma respecto á los honorarios de los procuradores, que en lo sucesivo les pertenecerán como parte de remuneracion de sus trabajos.

La reglamentacion de esta medida está ya impresa y aceptada por todos estos empleados, habiéndose redactado de acuerdo con las indicaciones de la presidencia que garantizan los derechos del banco y de los procuradores.

Las ventajas de estas modificaciones en el sistema de retribuir el trabajo de los representantes judiciales del establecimiento, se ponen de manifiesto dia á dia con la mayor actividad en las tramitaciones y el mejor éxito de los juicios.

III

Varias otras medidas se han tomado tendentes todas á este mismo fin; sobre levantamiento de inhibiciones, embargos, suspension de los procedimientos, etc., que no deberán hacerse sino en determinados casos y mediante orden escrita de los superiores encargados de darlas. Muchísimas veces se han burlado los derechos del banco dando tiempo y ocasion para que los deudores se pongan á cubierto, cediendo créditos, traspasando propiedades y aun vendiéndolas real y positivamente. No es raro encontrar que el acto de levantar una inhibicion coincida con los anteriores de las personas que tenian deudas pendientes con esta casa; la suspension de los procedimientos judiciales generalmente aparece en el momento de la ejecucion: cuando se libraba el mandamiento de embargo. Todo esto se hacia por órdenes verbales de la direccion superior.

Con motivo de estos hechos, varios juicios de simulacion se han iniciado, en la esperanza de que el banco por este medio recupere lo que en justicia es suyo y le corresponde. No se me escapan las dificultades inherentes á esta clase de juicios, los mas difíciles, tal vez, de prosperar en los tribunales; una atmósfera justamente desfavorable, rodeaba hasta hace pocos años á estas acciones—en las épocas de prosperidad la simulacion es rarísima—pero actualmente, á causa de haber sido un medio muy comun usado por deudores poco escrupulosos para eludir sus compromisos, solo hay que luchar con las dificultades consiguientes á una prueba laboriosa y difícil. Es por esto que, á mi juicio, esas acciones han de dar resultados favorables á los intereses del banco.

VI

En estos momentos se presta una atencion especial á un estudio prolijo sobre los deudores en gestion, que pienso dará resultados prácticos. He solicitado de las oficinas respectivas una nómina de todos ellos clasificándolos por cantidades y agregando á cada nombre todos los datos y antecedentes que puedan suministrar elementos para un resultado favorable de las ejecuciones.

Al presente he terminado el estudio de los deudores mayores de 100.000 $ en las casas de La Plata y Buenos Aires, y puedo al respecto informar al señor presidente.

Los deudores en ejecucion, cuyas deudas exceden de 100.000 pesos en la casa central, son 37, suman de el total de las deudas 5:868.764 pesos, sin contar los intereses devengados que elevarán en una proporcion considerable esta cantidad cuando se hagan las liquidaciones respectivas.

De esta suma puede considerarse asegurado el cobro de 2:072.602 pesos y sus intereses, ya por arreglos garantizados con el establecimiento ó ya por el estado mismo de las ejecuciones que han asegurado bienes ó valores que respondan á los créditos del Banco; 1:535.821 pesos de cobro probable por el estado del juicio y calidad del deudor; 1:831.300 pesos de cobro difícil, y totalmente perdido el resto. No sería exagerado si se considerase la mitad de los créditos de cobro difícil como igualmente perdidos para el establecimiento.

Los deudores de esta misma categoría en la casa de Buenos Aires, son 43, sumando el total de las deudas 17.683.583 $, convirtiendo las partidas á oro al tipo de 350 %. De esta cantidad puede considerarse asegurado el cobro de 1.825.941 $, de cobro difícil 10.139.786, y perdido el resto. El mismo cálculo que en el caso anterior de La Plata, puede hacerse aquí respecto á los créditos difíciles, lo que daría alrededor de 8.000.000 $ para este renglon.

Resulta, pues, que solamente entre 81 deudores en ejecucion, se llega á la cantidad de 23.552.347 $, lo que da como término medio, 290.769 $ á cada deudor. Sin embargo, el máximum de crédito, segun las leyes orgánicas, es de 150.000 $ para una sola firma y de 250.000 á sus firmas de reconocida responsabilidad.

El resto de la cartera en gestion se está estudiando en la misma forma, pudiendo establecerse desde luego, que la proporcion que existe entre las cuatro categorías de créditos antes efectuada, variará en esta parte en un sentido favorable para el banco. Así se llegará á tener un conocimiento completo y minucioso de ella, que espero ha de dar resultados positivos, pues se podrá urgir la tramitacion de todos los asuntos y especialmente de aquellos que por su importancia requieran una atencion preferente.

En esta parte de las deudas en gestion se encuentran las ejecuciones por letras de tierras, cuyo cobro está en casi la totalidad de los casos perfectamente asegurado en capital, intereses y gastos. Suman pesos 1.450.166,34.

Existe en esta casa un expediente formado con motivo de una resolucion del gobierno último, que mandaba devolver esas letras á la administracion general para que fueran ejecutadas por los procuradores fiscales.

Allí tuve ocasion de informar extensamente al directorio, estableciendo cuales eran las razones legales y de conveniencias para el banco, que se oponian al cumplimiento de esa resolucion, las que sirvieron de fundamento á la disposicion definitiva que tomó el directorio á ese respecto.

Existen igualmente las deudas que corresponden á las letras de sucursales, entre las que merece una mencion especial el renglon de San Nicolás, que representa 2.308.632.55 $ y cuyo monto se debe á las malas administraciones que ésa casa ha tenido, cuyas irregularidades motivaron la formacion de un sumario concluido hace tres años y que recien ahora se le ha dado la tramitacion debida.

V

Respecto á las cantidades cobradas por intermedio de esta oficina, no las menciono porque, á mi juicio, su monto no es una base exacta para calcular el trabajo y apreciar los resultados de ella. Efectivamente, solo se las cantidades cobradas en los juicios, cuando debiera tenerse presente que en la mayoría de los casos los arreglos que se hacen con el banco son una consecuencia y resultado de las gestiones judiciales. Estas dos partes reunidas formarian un criterio para juzgar de los efectos de esas gestiones.

Los informes expedidos como abogado consultor se elevan á 311, habiendo atendido, ademas las consultas verbales, exámen de escrituras, etc., y dirigido la tramitacion de un determinado número de expedientes ante los tribunales.

VI

Antes de concluir, debo manifestar al señor presidente, que uno de los mas serios tropiezos que esta oficina encuentra para la realizacion de los arreglos con los deudores, es la falta de una legislacion adecuada á la situacion en que este banco se halla. En la actualidad y para la mayoría de los casos, debe aplicarse una legislacion que fué dictada en la época de mayor apogeo de esta casa lo que trae necesariamente perjuicio al banco y tambien á los deudores.

Como comprobacion de este aserto, indicaré algunos de los inconvenientes que, entre otros muchos, se han puesto en evidencia en el movimiento diario de los asuntos. La ley orgánica y el reglamento interno, tienen capítulos íntegros de absoluta inhabilidad en estos momentos, y muchas otras disposiciones que dificultan la tramitacion de los expedientes. En efecto, el número de directores, por ejemplo, que se establece de quince para esta casa y nueve para la de Buenos Aires, es y será una verdadera traba para que se efectúe una administracion rápida y eficaz. La tercera parte de ese número responderia mas exactamente á las necesidades del banco.

La ley de quitas, dictada en el año 1885, requiere varias modificaciones en sus artículos, á fin de evitar las consecuencias, algunas veces injustas, á que se llega aplicando extrictamente sus términos, como sucede en el siguiente caso: Un deudor de 100.000 pesos por capital y 10.000 pesos por intereses atrasados, ha garantizado su deuda con hipoteca sobre la única propiedad que posee y cuyo valor es de 50.000. Segun la ley, á este deudor, que puede pagar íntegro su capital en certificados y cuyos recursos no le alcanzan para más, no se puede hacer quita de los intereses que suman pesos 10.000. Sin embargo, otro deudor de las mismas cantidades, pero que no ha garantizado esa deuda con hipoteca se le puede conceder quita de 50 % del capital y de la totalidad de los intereses. Como se ve, resulta el absurdo de que el deudor más escrupuloso el que paga más, es el que en definitiva queda en peores condiciones.

El pago por entrega de bienes, facilitaria los arreglos evitando que las propiedades se sacrifiquen por una venta en momentos desfavorables como el presente ó que crezcan las deudas con las capitalizaciones de intereses que hacen cada vez mas difícil la situacion del deudor.

La ley de moratorias, compuesta de sólo cinco artículos, no prevé muchísimos casos que diariamente se presentan al despacho.

Dejando así llenado el deber de informar á la presidencia sobre la oficina á mi cargo, tendré una verdadera satisfaccion si las medidas tomadas coadyuvan en algo á los esfuerzos notorios de la presente administracion en bien de esta casa, modelo de bancos en otra época.

Saludo atentamente al señor presidente.

Alfredo M. Gándara.

Aguas corrientes

Laboratorio Químico y Bacteriológico de los profesores Morelli, Carlosena y Guglielmetti

Estado de potabilidad del agua corriente en el dia 15 de Junio de 1894, á las 10 de la mañana:

Temperatura del aire, 9°.5 c.

Idem del agua, 10° 5 c.

Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro (método Girard Líquido ácido). Gra 0.00415.

Nota—El Comité Consultivo de Higiene de Francia fija los límites siguientes para la clasificacion de las aguas:

Pura—La que contiene menos de 0.001, de materia orgánica por litro, en oxígeno.

Potable—La que contiene menos de 0.002.

Sospechosa—La que contiene entre 0.003 y 0.004.

Mala—La que contiene mas de 0.004.

Segun esta clasificacion, el agua en el dia de hoy debe considerarse como *mala*.

Giovanni Nicotera

Patriota y hombre político italiano—† Ayer en Roma

La Italia acaba de perder á otro de los pocos sobrevivientes de sus campañas de la independencia, de esa pléyade de patriotas y hombres ilustres en cuyo primer término han figurado Garibaldi, Victor Manuel y Cavour y en segundo término Cairoli, Ratazzi, Crispi, Bertani, Ricasoli, Nicotera y tantos otros.

El baron Juan Nicotera ha experimentado las angustias y penalidades del destierro, de la miseria, de las persecuciones, de la cárcel; ha vivido una vida agitadísima y por el interés que reviste merece que la expongamos con alguna extension.

Dotado de alma ardiente, audaz, despreciador de los peligros, desde muy jóven, se mezcló de lleno en las conspiraciones antiborbónicas.

En el verano de 1857, tomó parte en la generosa pero desgraciada expedicion que tuvo término en Sapri con la muerte de su jefe Cárlos Pisacane y la prision de la mayor parte de sus secuaces, entre ellos Nicotera, que recibió cuatro heridas y fué recogido por los soldados borbónicos en un estado lastimoso. El tribunal de Nápoles lo condenó á muerte; pero se conmutó la pena con la de cadena perpetua por intercesion del gobierno inglés.

Fué llevado al presidio de Favignana, donde vivió mas de dos años hasta que fué á librarlo la expedicion de Garibaldi y la caida de los Borbones.

El deseo de poner en seguida de relieve el suceso más importante de su vida nos ha hecho olvidar que antes de la expedicion de Sapri, el baron Nicotera habia intentado en Setiembre de 1847, con otros afiliados de la *Giovine Italia* provocar una revolucion en el reino de las Sicilias; que en 15 de Mayo de 1848 habia peleado en las calles de Nápoles, que habia combatido despues en Angitola y que habia sido capitan de voluntarios en la república romana de 1849, mereciendo grandes elogios de Garibaldi por su valor en los combates. Despues se refugió en Piamonte y Génova, donde permaneció hasta 1857 en que emprendió con Pisacane y 86 más, la ya cita expedicion de Sapri.

Cuando salió de presidio siguió á Garibaldi, tomó parte en la guerra de 1866 y en la expedicion contra Roma en 1867, siempre audaz, siempre animoso, siempre en primera fila.

Enviado al parlamento sin interrupcion desde 1868, figuró primero en la extrema izquierda, pero no obstante su índole bulliciosa, se fué calmando poco á poco en el ambiente parlamentario, se hizo hombre de gobierno, y con su palabra fácil y elocuente logró adquirir gran influencia entre sus colegas de la izquierda, á tal punto que llegó á ser uno de los principales autores de la crísis parlamentaria de 1877. Elegido ministro del Interior, observó una conducta autoritaria, suscitó una oposicion terrible y hubo de retirarse á fines de 1877. Durante su ministerio dió pruebas, sin embargo, de mucha energía.

Vuelto á su asiento de diputado, siguió capitaneando una parte importante de la izquierda; pero en muchas ideas, especialmente de órden administrativo, mostró una marcada tendencia hácia la derecha y hubo un momento en 1880 que en llegó á creer se posible un gabinete Nicotera-Sella.

Fué opositor y crítico de todos los ministerios que se sucedieron. Su temperamento nervioso lo llevó en 1883, á golpear un dia al señor Lóvito, subsecretario del ministerio del interior, dando lugar á un duelo en que el señor Lóvito llevó la peor parte.

Hizo oposicion al primer ministerio Crispi y volvió al poder en 1891 asumiendo la cartera del interior en el gabinete Rudini, que dejó al año siguiente cuando se formó el ministerio Giolitti.

Era uno de los oradores mas fecundos y elocuentes de la cámara italiana. Siempre clara, ha dicho Leon Fortis, siempre vibrante, su palabra adquiria, segun los casos, todas las sonoridades metálicas, desde la de la plata hasta la del bronce. Nadie mas hábil que él para suscitar una tempestad en una asamblea, con una frase; nadie mas diestro para decir todo lo que queria sin levantar borrascas, segun le convinieso. Su ingenio no habia sido cultivado con el estudio, y por eso tenia todas las escabrosidades y desigualdades de la materia prima.

Era un hombre esencialmente de su tiempo y de su país, teniendo las impaciencias de éste y las pasiones mundanas de aquél.

Por patriotismo era capaz de llevar con dignidad, como habia llevado, la cadena del Galeote, como por ambicion era capaz de bailar con gracia severa una cuadrilla principesca.

A la formacion del nuevo ministerio Crispi habia asumido una actitud espectante, concediendo la tregua de Dios que habia reclamado el primer ministro italiano, en vista de la gravedad de las circunstancias; pero hacia ya tiempo que no se encontraba bien de salud, y que lo minaba la afeccion al pecho que lo ha llevado al sepulcro.

Es una pérdida sensible la que experimenta con su muerte la política italiana, á la que aun habria podido prestar eficaces servicios; lo es para todos los italianos por los servicios que habia prestado á la causa de la unidad y de la independencia de Italia.

NOTAS SOCIALES

Las siguientes personas hicieron regalos en la boda del doctor Saldías con la señorita de Guillot verificada ayer:

Aurora R. de Salcedo, Alberto Medina, Enriqueta D. de Previtali, Cármen B. de Martinez, Antonio Parsons, Señoritas de Calveira, Petronila C. de Usher, Alfredo Nebel, Matilde de Carlevaro, Sara Muñoz, Pedro Carpi, Carolina de Moreno, doctor del Campo, Paulina Lagos de Medeiros, Servando E. Torres y señora, Emilio Sanguinetti, Feliscinda M. de Otero, Irene C. de Mula, María Luisa C. de Mula, Bernabé Herrera y señora, Eloisa Usher de Paunero, José M. Casulla, José A. Casulla, señora Pilar S. de Casulla, Dominga Bule, Petrona Fernandez, Juan Guillot; Elena Acosta y Lara, señoritas de Latorre, María Dénis, señora de Ugarriza, 1 collar de perlas y 1 broche; doctor Adolfo Saldías, 1 par de aros de brillantes; 1 alhajero de onix y 1 chal de Inglaterra; señora de Guillot, traje de novia; Sebastian Rodriguez y señora, Ignacio Guillot y señora, Magdalena R. de Milans, Bernabé S. Quiñones, Emilia Flores, 1 centro de plata; José Laugerou, Teresa Levallois, Angel Guillot, 1 baston carey, puño y regaton de oro; Eloy García y señora, Pedro E. Bauzá, Juan Palou y señora, 1 juego de cubiertos nácar y oro; Matilde Palou, Emma Palou, Esmeralda Guillot, Josefa Calzada, Cárlos Barros y señora, 1 estrella de brillantes. Carolina y Paulina Montañés, Sofía D. de Pereira, Eugenio Villemur y señora, Juana de Bruel, Bernardino Dualde y señora, Miguel Herrera y Obes, Carolina Denis, María L. de Madalena, Señora y señorita de Lecot, Benjamin Conde y señora, Norberto Acosta y señora, Elena Acosta, Cármen é Inés Acosta, Federico A. y Lara, Antenor R. Pereira y señora, un abánico de nácar con brillantes; Gregorio C. de Conde, Federico Donnelly, Enrique Magariños Donnelly, señores de Comas, Berta Demaría, Alejandro Victoria, Pablo Requena, Cármen Casas.

Lista de los íntimos, señoras, señoritas y caballeros que asistieron á la casa antes y despues de la ceremonia religiosa:

Señoras: de Ugarriza, de M. Herrera y Obes, Usher de Paunero, Demby de Rodriguez, de Norberto Acosta, de Palou de Curbelo, de Carvalho, de Salcedo, de Carulla, de Torres, de Otero, de Dualde, de Zaraleguy, de Usher, de Barros, de Frias, de Previtali, de Fernandez, de J. Guillot.

Señoritas: Emma y Matilde de Palou, Esmeralda Guillot, Teresa Le Vallois, Angela Lecot, Cármen, Elvira y Dominga Bula, C. Casas, Cármen Acosta, Inés y Elena Horne, Guillermina, Clorinda y Julia Barros, Sara y Carlota, María Carola Moreno, María Elena Herrera, Isabel Ayala, María y Carolina Denil, Adriana Usher, Celia Ancie, Elisa Otero, Sofía Ibarra, Rossura Demby, Carolina y Palmira Mon añes, María Medinas.

Caballeros: Doctor Andrés de Ugarriza, doctor Miguel Herrera y Obes, doctor Sebastian Rodriguez, Martin Lasala, Juan Palou, Federico O'Donnelly, Eloy García, Alfredo Nebel, Guillermo Usher, Domingo Carvalho, Cárlos E. Barros, Juan Guillot, Javier Previtali, Antonio Reyes, comandante Balota, Alvaro Guillot, José P. Laugerou, José A. Casulla, Enrique Magariños Donnelly, Eugenio Garzon, Figueroa Saldías, Alberto Suárez, Juan Barros, Juan y Manuel Medeiros, Manuel García, Héctor García y José Lecot.

Al casamiento del señor Cristian Altgelt con la señorita María Luisa Rodriguez, asistieron:

Señora Laura Tornquist de Altgelt Pascuala Camusso de Lecocq, Isabel Tornquist de Roosen, Manuela de Quevedo de Herrera, María Gomez de Lafone, Pilar de Herrera de Artenga, Rosa Camusso de Algorta, Antonia Piñeyrúa de Diellí y Ernestina Hoffman de Behrens.

Señoritas de Adelaide Altgelt, Tuly Roosen, Elisa y Amelia Lafone, María Rosa Algorta, Elena Larravide, Emmira Biraben, de Parker, Hoffman, etc.

Noticias de policía

Peripecias

Vicente Colasso, cochero de plaza, manejaba ayer el látigo á diestra y siniestra. Azotaba cruelmente á los caballos—sin importársele un pito de la sociedad protectora—y llegó en su entusiasmo á lastimar en la cara á un transeunte.

El coche volaba. Dos ó tres personas fueron atropelladas. Otras salvaron raspando.

Pedro Colasi no salvó de que allá á las cansadas lo detuviera un guardia civil de la 2.ª seccion.

Desgracia

Un menor de 6 años de edad llamado Hilario Bruselli quiso subir ayer tarde á una jardinera que estaba estacionada en la calle Durazno esquina Tacuarembó y como en ese momento el vehículo se pusiera en movimiento, ocurrió que el muchacho cayó al suelo sufriendo una fuerte contusion en la cabeza.

Fué conducido el menor á la botica mas inmediata, donde se le practicó la primera cura siendo trasportado despues á su domicilio.

Síncope

Transitaba ayer á las 3 p. m. por la calle Queguay el individuo Oscar Ricci, cuando al llegar á la esquina Orillas del Plata, fué víctima de un síncope, sufriendo al caerse una pequeña herida en la cabeza.

En el acto fué llevado Ricci á la botica mas próxima donde se le practicó la primera cura, trasportándosele despues á su domicilio.

Volvió

Angel Fernandez, aprehendido ayer como autor de un robo de aparatos telefónicos, fué puesto inmediatamente en libertad. Ayer mismo se presentó en la Compañía de Telefonos y amenazó de muerte al gerente señor Carlevaro. Este pidió su prision y Fernandez se encuentra nuevamente preso.

Un remate original é importante—El próximo domingo en la barraca de la calle Agraciada núm. 50, los laboriosos martilleros Laugaron y Vallaro darán un interesante remate sobre el cual llamamos la atencion del público, recomendándoles la lectura del aviso que se inserta en la seccion respectiva.

Es la primera vez que se da aquí un remate de esa especie, lo que esplica esta recomendacion especial.

Se trata de la venta de animales vacunos, caballares, ovinos, porcinos, aves de corral, queso y hasta sarnífugo, en lotes á la vista, al alcance de todos.

Son productos rurales procedentes de la «Cabaña Mauricio» de don Pedro Beigbeder Peire, importante establecimiento de San José.

El arreglo de los animales para la venta es muy aparente y la barraca puede visitarse desde hoy.

Hay mucho que ver.

Varias noticias

En el bazar de la China—Para que se pueda formar una idea del consumo que se hace en esta ciudad de las galletitas inglesas de Huntley Palmers de Lóndres: basta el siguiente dato:

El Bazar de la China de los señores Martins, hnos, ha recibido la última remesa de este artículo en cantidad de cuatro mil latas entre las cuales hay unas trescientas formas y clases distintas, lo que prueba perfeccion á que ha podido llegarse en este artículo de preferente consumo.

En cuanto al envase podria decirse otro tanto. El ingenio industrial ha encontrado formas llamativas y variadas que son estimulante de los ojos, agregándoles cierres delicados y finos, con candaditos de bronce que requieren llaves microscópicas.

Esas formas imitan baules, armarios, canastos, castillos, templetes, pagodas, habitaciones japonesas y persas en una variedad pintoresca y preciosa que disputa á la higiénica y sabrosa galletita el interés en el ánimo de los chicos y mayores, pues que cada una de aquellas cajas, presta luego muy útiles servicios.

—En el Bazar de la China se ha recibido tambien gran cantidad de esos caramelos que saborean con deleite los golosos y que se conocen vulgarmente por de Sarah Bernardt. Los porteñas no hacen consumo de otros y disputan á los demas productos similares el consumo, venciéndolos, tanto por su delicado paladar como por su vistosísima apariencia.

—Y por último, productos del Brasil en materia de dulces especiales que tienen dejo y sabor de aquella vegetacion tropical é imponderable.—*Truth.*

Revista—Hoy serán revistadas todas las secciones de policía del departamento de la capital.

La Nacion dice:

«La revista se ordena que sea de presente á todo el personal de guardias civiles.»

También se ha mandado al jefe del Estado Mayor general Casimiro García, que se revisten en el dia de hoy los cuerpos de línea que forman la guarnicion de Montevideo. La revista dice el ya mencionado colega, es para conocer el personal de cada cuerpo el estado de armamento, vestuario y condiciones higiénicas de los soldados.

Consejo de Guerra—Dice *La Nacion* de Buenos Aires:

Despues de dos meses y un dia de detencion en el Ministerio de Guerra, vá á proseguirse el sumario comenzado en Setiembre del año pasado á los jefes, oficiales y plazas de tropa del batallon 11° de infantería, á causa de la sublevacion del cuerpo en la ciudad de Tucuman.

El P. E. acepta lo aconsejado por el fiscal de la causa, teniente coronel Alejandro Mombello, esto es, absolucion de culpa y cargo á la tropa, libertad para el mayor Espinosa, capitanes Bravo y Salinas, tenientes Racedo, Martinez y Cáceres; sometiendo á consejo de guerra al coronel Bravo, teniente coronel Rovirosa, capitanes Yañez y Artigas, tenientes Villamayor, Belisle, Martinez, subtenientes Blanco, Hermosid, Ferrari, Melgarejo, Benavidez, Laurent, Navarrine y cabo Delgado.

Por una órden general del Estado Mayor del Ejército se hará mencion honorífica, como lo pide el fiscal, del sargento Floro Maldonado, concediéndosele á la vez un premio por su fidelidad á la bandera.

Inspeccionando—Esta mañana visitó el ministro de la Guerra al cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Lijera. Parece que el alojamiento de los soldados no ofrece comodidad suficiente, ni aun llena las primeras condiciones exigidas por la necesidad y para colmo de males, anuncia un colega,—un colega gubernista,—que son necesarias serias precauciones higiénicas para contrarrestar «cierta enfermedad epidémica» que ha invadido á la tropa.

El general Diaz adoptará á la brevedad posible las disposiciones que requieren las circunstancias.

De «La Nacion»—Párrafos editoriales de *La Nacion* de hoy:

«La frase hipotética é hipócrita del señor Freire de que «la cantidad adeudada al Banco Brasilero «podia, *tal vez*, en tiempo no muy lejano, rehabilitarse, ó tener base para establecer un nuevo Banco, con los privilegios que ha gozado el Banco «Nacional, y con los valores que todavía tiene, se «ha convertido para *La Razon* en una veleidad de «rehabilitar ó reorganizar el Banco Nacional sobre la base de sus propias ruinas, con un puñado «de valores territoriales y otro puñado de acciones «de sociedades anónimas.»

Nos parece mucha habilidad política, *tal vez* demasiado habilidad política la de *La Razon*, la de explotar con intencion tan maliciosa y con tergiversacion tan flagrante, lo expresado por el señor Freire, como explicacion y fundamento de su voto.

Ni el señor Freire dijo que hay tal intencion de galvanizar el cadáver del Banco Nacional, ni existen en el Gobierno tales propósitos.

Que se haya podido vislumbrar para un tiempo no muy lejano,—es decir para cuando el país haya recuperado una situacion financiera de reconocida prosperidad,—la posibilidad de alguna institucion de crédito que dé mayor impulso á la produccion y fomento las industrias, especialmente las rurales, fuente positiva de nuestra riqueza nacional, es cosa muy verosímil, por cuanto el Presidente de la República nunca ha hecho un misterio á nadie de las intenciones que tiene y de los propósitos de que está animado para el progreso y estímulo de los intereses de nuestra campaña.

Pero que alguien haya soñado nunca, ni remotamente, en tomar por base de tales tendencias *un puñado de valores territoriales*, como quiere darle á suponer *La Razon*, tergiversando las palabras del señor Freire, eso es un absurdo tal, que solo es aceptable como recurso político de oposicion contra el gobierno.

El dia que la situacion del país permita pensar en alguna institucion de crédito para fomentar el trabajo y la produccion, ó se tomará por base el capital *metálico*, ó no se hará nada.»

Junta Electoral de Montevideo—Distritos electorales y local donde se instalarán las mesas receptoras de votos el domingo 17 del corriente para la eleccion de tenientes alcaldes por el 8.° distrito de la 1.ª y 5.ª de la 4.ª seccion que no se efectuaron por insistencia de sus miembros el dia 10 del corriente.

Primera seccion judicial—Segundo distrito electoral, del número 305 al 619.

Excluidos los inscriptos con los números 325 y 561.

Local donde se instalará la mesa receptora de votos: Escuela Pública calle Paysandú núm. 54.

Cuarta seccion judicial—Primer distrito electoral del número 1 al 302.

Excluidos los inscriptos con los números 175 y 226.

Local donde se instalará la mesa receptora de votos: Juzgado de Paz calle Buenos Aires núm. 268.

Segundo distrito electoral del núm. 303 al 603.

Excluidos los inscriptos con los núms. 325 y 569.

Local donde se instalará la mesa receptora de votos: Escuela pública, calle Dayman núm. 215.

Tercer distrito electoral del núm. 604 al 904.

Excluido el inscripto con el número 828.

Local donde se instalará la mesa receptora de votos: Escuela pública calle Soriano núm. 146—Montevideo, Junio 14 de 1894—*Eugenio C. Abella*, presidente.—*Héctor G. Lacueva*, vocal-secretario.

Asunto puerto—Esta tarde concurrirá al Senado el señor Ministro de Fomento, para ocuparse con la Comision de Fomento del proyecto de puerto que se se halla á estudio.

El señor ministro por esa causa no podrá concurrir a presidir la sesion del Consejo del Departamento de Ingenieros.

Asuntos del Brasil—El mariscal Peixoto, por intermedio de sus agentes en el Rio de la Plata, ha resuelto comprar en la República Argentina diez mil caballos, de los cuales serán destinados 5000 para las fuerzas en operaciones en Rio Grande y los otros 5000 para las tropas de guarnicion y para las policías de diversas plazas y ciudades.

Ya han salido para Rio Janeiro dos cargamentos de caballos y los que faltan para completar el número de 10.000, irán sucesivamente.

—Las nuevas autoridades de Santa Catalina capturaron hace dias al ex-capitan de mar y guerra Lorena que estuvo al frente del gobierno provisorio que constituyeron los revolucionarios en Desterro.

La captura tuvo lugar cerca de la capital del Estado, en el paraje llamado Pantano Sur.

Con Lorena fueron tomados algunos otros revolucionarios.

Nuevo diario—Se anuncia la próxima aparicion de un nuevo diario colorado, matinal, posibilista, que se titulará el *Gil Blas*.

Teatro Solís—Bastante concurrida y asaz divertida ha sido la funcion de anoche. En la *Chiclanera* la Millanes (Dolores) y los señores Gil y Sala Julien anduvieron á porfía en lucir *vis cómica* y gracejo. En el monólogo... en dos! *Agua va*, la señorita Echearría hizo reir llorando, y Romea lo conseguia enojándose.. y vean ustedes cómo pasan las cosas en el teatro!

En *Los dos polos*, portáronse valientemente la señorita Linares, una *solterona* que no quedará tal por mucho tiempo, y los señores Romea y Sala Julien.

Con el éxito lisonjero de las tres representaciones anteriores, repitióse anoche por cuarta vez el celebrado sainete *La Verbena de la Paloma*, el público apreció debidamente las bellezas de esa música llena de dulces armonías y rebosante de colorido local, é hizo *bisar* el primer duo entre Susana (señorita Teresa Millanes) y Julian (señor Gil) las peteneras de la *tabernera* (Dolores Millanes) y otros trozos notables de la particion.

Esta noche hay descanso y mañana se dará una funcion de rechupete; la cual, accediendo al pedido de muchos aficionados, empezará con *La Verbena de la Paloma*; seguirála la graciosísima comedia *El señor Gobernador*, que haria desternillar de risa á un micado del Japon y concluirá con *Carmela*, que se nos dice ser una chistosísima parodia de la *Cármen* de Bizet.

Difícil seria combinar un programa mas atrayente.—*Delta.*

Apercibimiento—Un colega dió la noticia de que en una reparticion pública se levantaba un sumario á un empleado por falta de regularidad en el modo de llevar los libros. No especificaba de que oficina.

Y otro colega dice á este respecto:

«No es exacto que se haya levantado, ni se levante ningun sumario, por falta de un empleado en el modo de llevar los libros.

Lo cierto es, simplemente, que por esa causa se *apercibió* por nota á un empleado de la Oficina del Despacho Exterior de Aduana.»

Noticias escolares—Mañana á las 2 p. m. se verificará en la Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública la apertura de las propuestas presentadas, para la construccion del siguiente mobiliario destinado á las escuelas públicas:

1.000 bancos para dos alumnos, 100 id finales para id, 30 pupitres con tarimas, 30 armarios bibliotecas y 30 pizarrones con caballete.

—La Direccion General de Instruccion Pública, ha resuelto aceptar la renuncia que del cargo de ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 3 presentó la señorita Dolores Negron.

En su reemplazo ha resuelto nombrar á la señorita Isabel P. Hernandez.

—La señorita María Soulé, ha sido nombrada por la Direccion General de Instruccion Pública, para desempeñar el cargo de ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 11 de este departamento.

—La señorita Juana Irigaray, ha sido nombrada por la Direccion para desempeñar una ayudantía vacante en la escuela de 2.° grado núm. 26.

—La Superioridad, ha resuelto conceder una licencia á la señorita Paulina Zavalla, ayudante de una escuela y á la señorita María Claveaux ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 22 y á la señorita María Martinez ayudante de la escuela de primé grado núm. 18.

—Los vocales de la Direccion General de Instruccion Pública, hoy celebran sesion ordinaria para tomar en consideracion varios asuntos entrados á despacho.

—Se ha comunicado á la Direccion General de I. Pública que han tomado posesion de sus cargos los siguientes maestros:

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Seccion Comercial

Correspondencia Comercial

CORREOS

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

Administracion de EL SIGLO

Facturas con letra inglesa

0.80 el ciento

Biblioteca de «El Siglo»

AVISOS GENERALES

DOMINGA L. DE LUCCHINI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 15 de Junio de 1894

Doctor Luis Lucchini y Virginia L. de Bordoni, hijos; Tomás Bordoni, hijo político; nietos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al entierro de dicha finada, que tendrá lugar mañana 16 del corriente á las 9 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Goes núm. 161.

Unica invitacion.

NOTA—Los carruajes saldrán á las 8 1/2 a. m. de la Plaza Independencia y 18 de Julio.

(Servicio de Rossi). 1894-1pb.

Centro Catalá - 203 funció d'ordre social pera lo diumenge 24 de Juny de 1894 —La divertida comedia en 3 actes, titulada: *Del enemigo el consejo* y la petipieza: *Los carboneros.*—A las 8.

Arboles frutales de clases excelentes garantidos; árboles forestales y de adorno, todo á precios muy reducidos. Ocurrir al depósito de la Granja Vidiella, Rincon 174.—Pedir catálogo. 1832-jl.3-2ed.

INDICADOR PROFESIONAL

Museo Nacional

A LOS TIPÓGRAFOS

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . .	$	2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	"	1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis;
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. austriaco di Crédito p. Ind. e Com.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

BAZAR DRUILLET

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1894

Compañia Trasatlántica

CIUDAD DE CADIZ

PERSEO

ORIONE

SIRIO

Lloyd Brazileiro

DESTERRO

PROVENCE

LADARIO

MESSAGERIES MARITIMES

EQUATEUR

CHARENTE

ENRIQUE BARROZO

SUD-AMERICA

LA VELOCE

Duca di Galliera

Colegio Inglés y Español

Empresa Virginio Perez

Una instalacion de luz eléctrica

COCHERIA De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Fúnebres: se atiende cualquier pedido á toda hora. Precios módicos.—Misiones núm. 153.

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE ...

EN LA EXPOSICION DE PARIS ...

Retrospecto Económico y Financiero

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

Club Uruguay

Sociedad Vitícola Salteña

SULFURO DE CARBONO

Ferrocarril Central del Uruguay

Nueva invencion

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Agencia inglesa de Seguros

Casa de cambio y préstamos

LA AUXILIAR

Banco de España y Rio de la Plata

HIPOLITO GARCIA

HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

Banco Italiano

Banco Ruso y Oro

Chacra La Selva

Compañía Pierce

POZOS ARTESIANOS

Taller de cliches

AVISOS JUDICIALES

Lotería de la Beneficencia de San Luis

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que le inicia el Banco Italiano del Uruguay.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1487-jn.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza por segunda vez á don I. C. Chabatgoyti, citándole para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento de darla por reconocida.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1486-jn.15.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Indalecio Flores, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1489 jn.15

Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio de 2.° turno Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Casimiro Margall que el acto de graduacion de créditos presentado por el Síndico se halla depositado en la Oficina por el término de diez dias á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 8 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1835-jn.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don C. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Bautista Garibaldi, para que dentro del término de veinte dias comparezcan ante el apoderado del síndico provisorio nombrado, don Miguel A. Sierra, calle Durazno núm. 107 con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Junio 4 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1790-jn.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queirós, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno se convoca á los acreedores del fallido don Carlos M. Bueno, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio, tendrá lugar el dia 4 del entrante Junio á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 29 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1652-jn.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don I. Liard, para que en el término de treinta dias comparezca ante este juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1851-jl. 11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo Junio 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1818-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1850-jl. 11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F Luque, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1849-jl. 11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B. Borghini, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1852-jl. 11.

D. mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita á los acreedores del concurso de don Juan B. de Geróclino, para la reunion que tendrá lugar el dia diez y ocho del corriente, á las dos de la tarde, para el nombramiento de síndico definitivo y proceder á la verificacion de créditos.—Montevideo, Junio 13 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1879-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Luis Oyonard, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del juzgado, calle Rincon número 67, el dia 25 del corriente, á las tres pasado meridiano, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de liquidacion.—Montevideo, Junio 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1880-jn.25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Couto y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1511 jn.17

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1531-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 24 de 1893.—*Alegandro de la Sovera*, escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Inspeccion, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades comunes como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros, y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681-ag.31 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Lógia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurensud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabo, Margarita R. Repaz, María S. de Maloncase, Aquiles Maquelot, Augusto F. Blanlin, Camila Noble, Nicanor Noguez de Fernandez, Bartolomé Demorie, Juan Iruma, Bernardo Noguez, Juan Letrillard, María G. L. Mampou, Julian Lecaume, Juan Mampou, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Carlos Boncó, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Carlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Carlos Mateo, Policarpo Alvarado, Onorato Rovelin, Juan Dacosta, Pedro Louzan, Francisco Dapord, Leonardo E. Saint Gas, Juan V. Suberan, José Lepit, Alejandro Bardini, Eugenio Duboard, Agustin Masquelet, Martin Alejandro, Alfredo Rasselot, Juan Ferrari, Luis A. Paunel, Juan Rameliet, José Rocha Rocha Alfredo Teutenand, Francisco Lecuyer, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Braillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Arata, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, luego que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

1000 bancos para dos alumnos.
100 id idem para idem.
30 pupitres con tarima
30 armarios biblioteca
30 pizarrones con caballetes

Los modelos, así como el respectivo pliego de condiciones, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas que se hagan por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 16 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

jn.16 *El secretario general*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimiento para exámenes y concursos que por pedido del Gobierno cuyos intereses esta Secretaría, perm.

El secretario general

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 2 del actual se pondrán en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De 2 cents. igual tipo á los emitidos el 1.° de Diciembre de 1889, carmin.
De 5 id. id id id id, carmin.
De 7 id, id id 1.° de Mayo de 1890, verde.
De 10 id. id id id id, naranja.
De 20 id, id id id id, marron.
De 25 id. id id id id, rojo.
De 50 id. id id id id, azul.
De 1 peso, id id id id id, celeste.
De 2 pesos, color bermellon.
De 3 id, id violeta.

Señálase el término de 90 dias contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor de la emision anterior, debiendo verificarse el canje de los que por fin de su término sean presentados en las oficinas de correos y telégrafos en los mismos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas.

Se previene que finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Junio 1.° de 1894.

1711 jn.19 *La Secretaría.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Carlos Garet, de esta plaza, y en representacion del señor don Arturo O'Disel, cesionario de los señores Falbeng, List y C.ª, se ha presentado solicitando registro de la marca denominada *Sazarina Ancla*, con que distingue el extracto azucarado de alquitran, de su fabricacion.

Montevideo, 13 de Junio de 1894.

1883-jn 23 *Justo R. Pelayo*, director.

Con autorizacion debidamente esta oficina, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Hermosilla y C.ª, negociantes introductores, domiciliados en la calle 18 de Julio 7 y 9 Cerro-Largo núm. 106, se han presentado solicitando inscripcion de la marca de fábrica y de comercio propiedad de los mismos, y denominada *La Giralda*, destinada á distinguir todos los cigarros, cigarrillos y picaduras, que introducen, fabrican y expenden en toda la República; y vinos, licores, conitos y comestibles en general.

Montevideo, 7 de Junio de 1894.

1877-jn 22 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Junio de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Risso**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Paysandú núm. 42; hijo de don Juan Diego Risso, italiano, fallecido el 17 de Abril de 1870 en esta ciudad, y de doña Dominga Bonorini, italiana, de 58 años, viuda, labores, reside en Buenos Aires; y doña **Angela Fascetti**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 42; hija de don Bartolo Fascetti, italiano, de 48 años, casado, marino, y de doña Angela Garibaldi, italiana, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1828 jn.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mauro**, nacionalidad italiano, nacido en Tito (Potenza), de 22 años, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Egido núm. 47, é hijo de don Javier Mauro, italiano, de 50 años, casado, albañil y de doña Catalina Coronato, italiana, de 47 años, labores, domiciliados con el contrayente; y doña **María Virginia Daponte**, nacionalidad italiana, nacida en Eboli (Salerno), de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 241, é hija de don Vicente Daponte, italiano, de 49 años, casado en segundas nupcias, zapatero, domiciliado con la compareciente, y de doña María Antonia Ginitimbro, italiana, fallecida en Salerno, ignora la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1860-jn.17

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina pretenden contraer matrimonio don **Ulises Barrera y Hernandez**, de estado soltero, de 24 años de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, de profesion electricista, domiciliado en la calle Colon núm. 165; hijo de don Gonzalo Barrera, finado, y de doña Isabel Hernandez, de nacionalidad española, de 42 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Lucía Bartivás**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Colon núm. 182, hija de don Celestino Bartivás, y de doña Juana Laporte, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1860-jn.21

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina pretenden contraer matrimonio don **Casildo Cardoso**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad oriental, nacido en Castillos, departamento de Rocha, de profesion empleado, domiciliado en el Hospital de Caridad, hijo de don Prudencio Cardoso y de doña Sinforosa Aguilera, finados; con doña **Angela Reynoso**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 12; hija de don José Reynoso, finado, y de doña Petrona Cabrera, de nacionalidad argentina, de 62 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1865 jn.21

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fernandez Rodriguez**, de 25 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en Monte Caseros, provincia de Corrientes; hijo legítimo de don Miguel Fernandez Rodriguez, español, finado, y de doña Ana Ramos, de 57 años, viuda, argentina, residente en Monte Caseros (República Argentina); y doña **Emilia Burmester**, de 17 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 106, nacida en esta capital; hija legítima de don Luis German Burmester, de 40 años, contador público y de doña Amelia Santos, de 44 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casella*, juez de Paz.

1799-jn.16

En Montevideo y el dia 14 del mes de Junio del año de 1894, á las 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Fernandez**, de 29 años, oriental, soltero, escribano, domiciliado en la calle Sarandí núm. 269, nacido en el departamento de Rocha, hijo de don Teodoro Fernandez, oriental, de 70 años, y de doña Petrona Ferrando, de 55 años, orientales; y doña **Elena Cabal**, de 23 años, oriental, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 195, nacida en Buenos Aires y hija legítima de don Rafael Cabal, finado, y de doña Angela Martínez, de 53 años, argentina, casada, labores de su sexo, la misma residencia de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil interino.

1890 jn.23

En Montevideo y el dia 13 del mes de Junio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Ortega**, de 28 años, soltero, oriental, carpintero, domiciliado en la calle Sarandí núm. 529, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Adolfo Ortega, y de doña Laura Ponce, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Defensa núm. 41; y doña **Luisa Lenzi**, de 20 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 54, nacida en Guadalupe, departamento de Canelones; hija legítima de don Eduardo Lenzi, de 44 años, escribano público, y de doña Luisa Sagerra, de 42 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil interino. 1887 jn 23

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio de año de 1894, á las 12 m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleofe Claro Gonzalez**, de 35 años, soltero, oriental, defensor judicial, domiciliado en la calle Sarandí núm. 369, nacido en la ciudad de Maldonado, hijo legítimo de don Alejo Gonzalez, español, finado, y de doña Cleofa Soca, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada en el departamento del Durazno; y doña **Lucía Marques**, de 27 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 130, nacida en esta capital; hija legítima de don Cárlos Marques y de doña Josefina Maines, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casella*, Juez de Paz.

1484-jn.15

En Montevideo y el dia 12 del mes de Junio de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Barreto**, de 36 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, nacido en Santa Grande (departamento de Canelones), hijo legítimo de don José Barreto, español, finado, y de doña Ramona Moreira, de 72 años, viuda, española, domiciliada en Olimar Grande (departamento de Treinta y Tres); y doña **Manuela Lavrauja**, de 29 años, soltera, española, sirvienta, domiciliada en la calle Canelones número 12, nacida en Urdás provincia de Navarra, hija legítima de don Juan Lavrauja, de 70 años, viudo, tratante, comerciante, residente en España, y de doña Francisca Antonia Larrea, española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1864 jn.21

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fariña**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Soca núm. 255, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Fariña, de nacionalidad español, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Josefa García, fallecida en España el 18 de Abril de 1891; y doña **Josefa Castro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 9, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Castro, fallecido en España el 10 de Febrero de 1891, de nacionalidad español, y de doña María Maseda, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del estado civil.

1844-jn.20

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Junio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Rodriguez Lamas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, de 32 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 188, de profesion empleado, hijo de don Francisco Rodriguez y de doña Teresa Lamas, fallecidos en la provincia de Orense; y doña **Carolina Accosvama**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 248, de profesion labores de su sexo, hija de don José Accosvama, italiano, casado, comerciante, de 38 años de edad, y de doña Clara Di Alexandro, italiana, de 38 años de edad, casada, labores de su sexo, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1888 jn.23

En Montevideo, á 13 de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Padilla**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Málaga, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número 57, de profesion barbero, hijo de don Antonio Padilla, español, casado, barbero, de 52 años de edad, y de doña Socorro Arcas, española, labores de su sexo, de 43 años de edad, residentes ambos en la provincia de Málaga; y doña **Manuela Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Antonio Suarez, fallecido en la Coruña en el año de 1871, y de doña María Rodriguez, fallecida en la provincia de la Coruña.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en la prensa por el término de ocho dias.—*Juan Recalde*, juez de Paz.

1888 jn 23

En Montevideo, á 8 de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 42 años de edad domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 241, de profesion militar, hijo de don José Amuedo, fallecido en el departamento de la Capital el 26 de Mayo de 1871, y de doña Micaela Pimienta, fallecida en esta capital el 11 de Enero de 1884; y doña **Teresa Mascaró**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de 37 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mascaró, fallecido en la Union el 4 de Febrero de 1891, y de doña Gumersinda Sosa, fallecida en esta capital el 10 de Octubre de 1887; viuda de don Máximo Santos, fallecido en Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de estado civil.

1897-jn.17

En Montevideo, á once de Junio del año 1894, á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Penco**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 33, de profesion empleado, hijo de don Tomás Penco, italiano, casado, fidelero, de 58 años de edad, y de doña Luisa Buero, italiana, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en la ciudad de Génova; y doña **Cármen Buero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 63, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Buero, fallecido en esta ciudad el 28 de Enero de 1870, y de doña Rosalía Lereado, fallecida en esta ciudad el 27 de Mayo de 1894.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 1845 jn.20

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894 á las 2 1/2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Salles Conte**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Ibos, departamento de Altos Pirineos, de 34 años de edad, domiciliado en la calle de Yí núm. 128, de profesion empleado; hijo de don Juan Salles Conte, fallecido en Francia en el año de 1880; y de doña Catalina Pecassou Fatet, fallecida en Francia en el año de 1890; y doña **María Frechou**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Aurenson, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 319, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Frechou, francés, casado, agricultor, de 56 años de edad, y de doña María Bonnet, francesa, de 56 años de edad, labores de su sexo; residentes ambos en Aurenson, departamento de Altos Pirineos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del estado civil.

1844-jn 20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pereiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, español, de profesion empleado, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas 96, hijo legítimo de don Antonio Pereiro, de 59 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Manuela Rodriguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Minas 96, hija natural de doña Josefa Rodriguez, de 48 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1798-jn.16

En Montevideo y el dia 7 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Baracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 43, hijo legítimo de don Julio Baracco, de 74 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Josefa Risso, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa; y doña **Ana Lavagna**, de 19 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 306, hija legítima de don Vicente Lavagna, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion práctico, domiciliado con la compareciente y de doña Angela Russi, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1810 jn.17

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Granese**, de 23 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion sastre, nacido en Eboli provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393, hijo legítimo de don José Granese, de 44 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion sastre, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393, y de doña Ana Catalane, de nacionalidad italiana, finada; y doña **Elvira Castro**, de 19 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion educacionista, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto núm. 57, hija legítima de don Rufino Castro, de nacionalidad español, finado, y de doña Concepcion Santo, de 47 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1857-jn.21

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Parnisari**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 72A, de profesion jornalero; hijo de don José Parnisari, italiano, de 54 años, casado, albañil, y de doña Rosa Guilina, italiana, de 46 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Lima núm. 72A; y doña **María Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Minas número 71, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Varela, español, de sesenta años, casado, jornalero, y de doña Teresa Varela, española, de 57 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

829 jn.18

En Montevideo, á 12 de Junio del año 1894, á las 3 p m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Viñas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Viñas, español, de 59 años de edad, casado, jornalero, y de doña Cármen Varela, española, de 50 años de edad, labores de su sexo, residentes en España; y doña **Clementina Colombo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milan, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 80, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Colombo, que falleció en la provincia de Milan ignorando la fecha, y de doña Regina Mainini que falleció en la provincia de Milan el dia 24 de Junio de 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1876 jn 22

En Montevideo á 7 de Junio del año 1894 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Maggiolo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 220, de profesion comercio, hijo de don Andrés Maggiolo, italiano, de 59 años de edad, casado, de profesion rentista, y de doña Rosa Boragno, italiana, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Yaro núm. 9; y doña **Paula Murialdo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 14, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Murialdo, que falleció en esta capital el 25 de Setiembre de 1891, y de doña Teresa Capurro, italiana, de 58 años, de estado viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 14.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1808-jn.17

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grassi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 66, de profesion albañil, hijo de don Cárlos Grassi, fallecido en la provincia de Cuneo, el 19 de Marzo de 1877, y de doña Antonia Fontana, que falleció en la provincia de Cuneo, ignorando la fecha, y doña **Petrona Delgado**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 187, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Antonio Delgado, que falleció en el departamento de la Florida, ignorando la fecha, y de doña Paula Abreu, española, de 70 años, viuda, labores de su sexo, residente en el departamento del Rio Negro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1863-jn.21

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 9 dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Chiappe**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, de 25 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion agricultor; hijo legítimo de don José Chiappe, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion agricultor, y de doña María Monton, de estado casada de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Cardelino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 19 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Cardelino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña María Ratti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1834-jn.18

En Maroñas, á los once dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Meliton Teimo Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 24 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion empleado, hijo legítimo de don Isidro Rodriguez de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, de estado casado, de profesion militar y de doña Natalia Piñeyro, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en la Villa de la Union; y doña **Andrea Cuxe**, de estado viuda de Felipe Hernandez, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union calle Pan de Azúcar núm. 7, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Santiago Cuxe, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesion labrador, y domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Angela Faredi, fallecida en la Villa de la Union en el año 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Jose Nieto*, oficial del Estado Civil.

1841-jn.20

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 7 de Junio de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Patron**, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Goes núm. 146; hijo legítimo de don Francisco Patron, de 50 años de edad, comercio, y de doña Angela Bacigalupo, de 47 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Reducto núm. 65; y la señorita **Josefina Pozzi**, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Yaguarí núm. 16; hija legítima de don Felipe Pozzi, de 43 años, comercio, y de doña Agustina Massini, de 40 años, quehaceres domésticos, ambos italianos, casados, domiciliados calle Yaguarí núm. 16.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

1806 jn.17

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 de mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cotelo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 47; hijo de don Pedro Cotelo, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Coruña, y de doña Antonia Cotelo, de nacionalidad española, de 44 años, de estado casada, residente en la Coruña; con doña **Isabel Negro**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 38, hija de don Pedro Negro, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Chaná núm. 38, y de doña Juana Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Chaná núm. 38.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Solé**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 29 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Chaná núm. 20, hijo de don Luis Solé, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Teresa Boronot, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, residente en Tarragona, con doña **Angela Pons**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 26, hija de don Juan Pons, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Cabris, de nacionalidad española, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Chaná núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

1791-jn 16

En Montevideo 14.° seccion judicial y el dia 9 del mes de Junio del año de 1894 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bianchi**, de 31 años, italiano, nacido en Montesarc, soltero, labrador, domiciliado en la calle Suarez núm. 342, hijo de don Nicolás Bianchi, italiano, de 66 años viudo, labrador, domiciliado en el Reducto, y de doña María Bianchi, italiana, finada; y doña **María Linder**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 343, hija de don Tomás Linder, aleman, fallecido en esta ciudad, no recuerda el dia ni el año, y de doña Cármen Abrego, argentina, de 50 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1862-jn.21

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 12 de mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constancio Bocage**, de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, abogado, domiciliado en la calle Ejido núm. 130 A; hijo de don Constancio Bocage, oriental, fallecido en esta seccion el dia 18 de Setiembre de 1890, y de doña Gabriela Mendoza, oriental, viuda, de 42 años, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Adelina Gonzalez**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 162; hija de don Pedro Gonzalez, oriental, casado, de 71 años, jubilado y de doña Isabel Miranda, oriental, de 60 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1885-jn.23

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En Los Pocitos de Montevideo, á 5 de Junio 1894 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Olivieri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), de 22 años de edad, domiciliado en la calle Rivera s/n, de profesion labrador, hijo de don Juan Olivieri, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Bertonna de 40 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados en la calle Rivera s/n; y doña **Magdalena Olivieri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 16, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Olivieri, de 46 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Berttono, de 50 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos italianos, casados y domiciliados en la calle República número 16.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1786-jn.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1894 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Bautista Nicolini**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117, hijo de don Juan Bautista Nicolini, de nacionalidad italiano, fallecido; y de doña Leticia Benne, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Benna**, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 117, hija de don Francisco Benna, de nacionalidad italiano, de 45 años de estado casado, de profesion jornalero, domiciliano en la calle Lavalleja núm. 117 y de doña Angela Berrione, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado casada, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1842-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes Junio del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Nicolás Medaglia**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 30 años, de profesion cochero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 205, hijo de don Antonio Medaglia, de nacionalidad italiano, de 65 años, de estado casado, residente en Italia, y de doña Carolina Deleon, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado casada, residente en Italia; con doña **Ernesta Dellepiane**, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92a; hija de don Félix Dellepiane, de nacionalidad italiano, de 51 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 52a y de doña Margarita Canepa, de nacionalidad italiana, de 4[illegible] años, de estado casada, domiciliada en la calle Lavalleja 92a.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1843-jn.20.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Ferraro**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Sierra núm. 27, hijo de don Vicente Ferraro, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado casado, de profesion comercio, ausente, y de doña María Perano, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado casada, domiciliada en la calle 25 de Mayo 230; con doña **Juana María Costa**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 338; hija de don Luis Costa, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion realista, domiciliado en la calle Rivera 338, y de doña Juana Bezze, de nacionalidad francesa, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera 338.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1875-jn.22

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía á los ocho dias del mes de Junio de 1894, á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cabrera**, oriental, de 35 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Nicolás Cabrera, español, finado, y de doña Francisca Garcés, oriental, de 58 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Leopoldina Rufina Sosa**, oriental, de 22 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don Bautista Sosa, oriental, finado, y de doña Eugenia Rodriguez, oriental, de 55 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1830 jn.18

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Junio de 1894 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Amores y Quintero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buxareo núm. 603, de profesion empleado, hijo de padre desconocido, y de doña Manuela Amores, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado soltera, residente en la ciudad de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo; y doña **María Luisa Morales**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Flores, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 553, de profesion labores de su sexo, hija de don Eduvige Morales, de nacionalidad oriental, fallecido el 9 de Junio de 1876 en el departamento de Flores, y de doña Rufina Albarenque, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 553, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1853-jn.21

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Junio de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Galli**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 11, de profesion foguista, hijo de don Domingo Galli, italiano, finado y de doña Rosa Ferrari, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Democracia número 11; y doña **Cristina Fontana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 11, de profesion labores de su sexo, hija de don José Fontana, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 11, de profesion jornalero y de doña Lucía Chechi, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil

1786-jn.15

En Montevideo, á 11 de Junio del año 1894, á las 2 1/4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Capellim**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad; domiciliado en la calle Goes número 168, de profesion comercio, hijo de don Antonio Capellim, finado y de doña María Camairana, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 168; y doña **Adela Baldastri**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Matris, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 145, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Baldastri, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 145, de profesion carpintero y de doña Paulina Cetti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Casupá 145, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1858-jn.21

En Montevideo, á 9 de Junio de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ferrés**, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 29, de profesion fundidor hijo de don Narciso Ferrés, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá número 29, de profesion fundidor, y de doña Dolores Comas de estado casada de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 29, y doña **Catalina Lunatti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 85, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Lunatti, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 85, de profesion jornalero, y de doña Matilde Bottaro, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, haciendo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1861-jn.21

Sin pronunciar una palabra tomó en sus brazos al anciano, arrastró á Blanca en pós de sí y remó vigorosamente.

Aquel hombre era el mismo que habia salvado al anciano.

Algunos momentos despues la barca fondeaba á pocos pasos de la hostería.

Despues de una hora de tiernos cuidados, Riverol abrió los ojos.

Estaba salvado.

Entónces su salvador, viendo que volvia á la vida, quiso retirarse discretamente; pero Blanca, que solo de su padre se habia ocupado, corrió á aquel hombre á quien todavia no habia mirado y deteniéndole de su mano, le obligó á quedarse.

El se detuvo.

—¡Gaston! —murmuró la jóven reconociéndole.

—¡Blanca! ¡Blanca! déjame partir.

—No—dijo ella con entereza.—Podéis quedaros.

Fué todo lo que se dijeron.

Pero lo dichos bastaba.

Gaston comprendió que acababa de reconquistar á Blanca.

¿No acababa de devolver á su padre con peligro de su vida? ¿No borraba esta accion todo lo demás?

Además, antes de esto, ¿no estaba perdonado?

La mejor señal de que se ha perdonado es no volver á hablar del pasado. Esto hizo Blanca.

Se encontró ante Gaston como si se hubieran separado la víspera como buenos amigos.

Se hubiera dicho que la presencia del jóven allí no tenía nada de extraordinario.

Una mirada de gratitud atemperada por una lágrima, exprecion de pasadas ternuras, era todo lo que habia en los azules y expresivos ojos de la jóven.

Despues se volvió hacia su padre.

M. Riverol, al volver á abrir los ojos, los habia baseado por los seres que le rodeaban de un modo vago.

En seguida los cerró de nuevo.

—Padre mio —dijo Blanca,—¿me ois?

El anciano sacudió la cabeza con dulzura, extendió una mano vacilante que buscaba la de su hija.

Esta dejó en las suyas un beso.

Estaba todavia demasiado débil para hablar, pero estaba salvado.

Cuando el médico que se llamó á toda prisa llegó, no tuvo mas que prescribir algunos reactivos para volverle á completo conocimiento.

Despues ordenó un reposo absoluto.

La sacudida habia sido fuerte, en efecto, y Riverol sentia una debilidad y una fatiga inmensas.

Cuando estuvo fuera de peligro, Gaston pensó solamente en cambiar de traje.

El suyo estaba completamente empapado de agua.

El dueño de la hostería le prestó su pantalon y su chaleco de lana, mientras un mozo salia para Essone, dispuesto á traerle su traje.

La noche habia cerrado y comió solo en el piso bajo.

Blanca no queria dejar la cabecera del lecho de su padre, y por mas que Gaston ardiera en deseos de hablarla; por mas que comprendiera que la tan anhelada aproximacion estaba ya casi hecha, no se atrevia á subir, y se mantenía en la mas discreta de las actitudes.

Acabada su comida, se paseaba hondamente preocupado á orillas del rio, cuando vió venir hacia á él á Blanca Riverol.

Esta no hizo más que tenderle la mano.

El la tomó entre las suyas y se la llevó respetuosamente á los lábios

Aquella no mano temblaba.

Blanca era una mujer fuerte y dueña de sí y no creia hacer nada que no fuera natural.

Le amaba como le habia amado siempre y ahora podia ir á él francamente.

—No podeis quedaros aquí,—le dijo.—No seria conveniente que pasarais la noche bajo el mismo techo que mi padre y yo, pero si quereis, podemos vernos mañana.

Gaston se inclinó sin contestar.